GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019

**OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00434/2019**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **AMC/494/2019** de fecha 12 de junio de 2019, signado por la Lic. Patricia J. Ortiz Couturier, Alcaldesa en Magdalena Contreras, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4143/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00005871
FECHA: 24/6/19
HORA: 12:00
RECIBIÓ:

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 5682/4320
Lic. Patricia J. Ortiz Couturier, Alcaldesa en Magdalena Contreras.

LPML

434

**Alcaldía La Magdalena Contreras**

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

Alcaldía La Magdalena Contreras,
Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.

AMC/494/2019.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
20 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 11:30

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURIDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**

***PRESENTE***

En atención a su amable oficio Nº SG/DGJyEL/PA/CCDMX/291.14/2019, referente al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el pasado 9 de mayo de 2019, que a la letra dice:

**Punto de acuerdo**

**Único. - Se solicita respetuosamente a las y los Titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a habilitar, al interior de los edificios de sus respectivas alcaldías, un módulo de atención permanente para los asuntos relacionados con los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de cada demarcación.**

Al respecto, me permito informar a usted, que a través del oficio SAF/SSCHA/000068/2019, el Lic. Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración, informa del Registro de Estructura Orgánica Nº OPA-MACO-2/010119, instaurada a partir del 1 de enero de 2019, creando, entre otras áreas, la Jefatura de Unidad Departamental de Barrios, Pueblos Originarios y Comisiones de Festejos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana.

LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA

Cabe señalar, que la Jefatura de Unidad Departamental de Barrios, Pueblos Originarios y Comisiones de Festejos, tiene entre sus funciones, fortalecer la relación con las comunidades de los pueblos originarios a fin de realizar acciones para recuperar y conservar sus manifestaciones culturales intangibles, las cuales son elementos de identidad de la Alcaldía y de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reitero a usted la seguridad de mis más distinguidas consideraciones, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Patricia J. Ortiz Couturier**
**Alcaldesa en La Magdalena Contreras**

C.c.p. Edna Montoya Álvarez.- Directora General de Participación Ciudadana.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, a 3 de enero de 2019

SAF/SSCHA/000068/2019

**Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier**
Alcaldesa en La Magdalena Contreras
Presente

Me refiero al oficio número AMC/0042/2019 de fecha 2 de enero de 2019, mediante el cual solicita el registro de la Estructura Orgánica de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción IV, 6, 11 último párrafo, 16 fracción II, 18, 20 fracciones IX, XIII y XX, y 27 fracciones XXIX, XXX, XXXIII, y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 inciso H) numeral 1, 30 fracción XXXVII y 106 fracciones I,II,V y XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; sirva encontrar anexo al presente, el Registro de Estructura Orgánica No. OPA-MACO-2/010119 de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Asimismo, le informo que, con motivo de la emisión de este Dictamen de Estructura Orgánica, la Alcaldía La Magdalena Contreras, tendrá que realizar la publicación del registro correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así mismo deberá iniciar con las acciones conducentes ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, para el registro de su Manual Administrativo.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración y respeto.

**Atentamente**

**Jorge Luis Basaldúa Ramos**
**Subsecretario de Capital Humano y Administración**

ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
03 ENE. 2019
NOMBRE: Luis Chávez
RECIBI:
ANEXOS:

**C.c.p** **Raquel Chamorro de la Rosa.-** Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo. Para su conocimiento y efectos.

JLBR/RCHR

# REGISTRO

## DE ESTRUCTURA ORGÁNICA

## OPA-MACO-2/010119

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**FUNDAMENTO JURÍDICO** 3

**ANTECEDENTES** 3

**REGISTRO** 4

Oficina de la Alcaldía 4

Dirección General de Gobierno 5

Dirección General de Asuntos Jurídicos 6

Dirección General de Administración 7

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano 8

Dirección General de Servicios Urbanos y Ambientales 9

Dirección General de Bienestar Social 10

Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico 11

Dirección General de Participación Ciudadana. 12

**ORGANIGRAMAS** 15

# FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción IV, 6, 11 último párrafo, 16 fracción II, 18, 20 fracciones IX, XIII y XX, y 27 fracciones XXIX, XXX, XXXIII, y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 inciso H) numeral 1, 30 fracción XXXVII y 106 fracciones I,II,V y XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se procede al registro de la Estructura Orgánica de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

La Alcaldía La Magdalena Contreras, presentó Estructura Orgánica conforme a los artículo 31 fracción VIII y 71 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la estructura orgánica toma en consideración los principios rectores que demanda la Constitución Política de la Ciudad de México, principios bajo los cuales se regirá la Administración Pública de la misma; así como el apego al artículo 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, donde se establece que las Estructuras Organizacionales deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas.

# ANTECEDENTES

La Alcaldía La Magdalena Contreras conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública de las Alcaldías corresponde a las alcaldesas y alcaldes, asimismo ellos tendrán atribuciones exclusivas en materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios púbicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México.

Para la atención de los asuntos de su competencia el Órgano Político Administrativo La Magdalena Contreras, tiene registrada ante la Secretaria de Finanzas, la Estructura Orgánica contenida en el dictamen que a continuación se describe:

| UNIDAD ADMINISTRATIVA | OFICIO | VIGENCIA | PUESTOS |
|---|---|---|---|
| Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras | SFCDMX/SSACH/DG AOCH/13587/2018 | 01/12/2018 | |

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# ESTRUCTURA ORGÁNICA REGISTRADA

ALCALDÍA

**LA MAGDALENA CONTRERAS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**9/9**

REGISTRO

**OPA-MACO-2/010119**

VIGENCIA

**01 ENERO 2019**

**JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS**
**SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**

**RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA**
**COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

# ALCALDÍA
# LA MAGDALENA CONTRERAS

**CONTENIDO**

I. MARCO JURÍDICO
II. ATRIBUCIONES
III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES
IV. ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA
V. FUNCIONES

**Alcaldía**
Organigrama específico
Funciones

**Dirección General de Gobierno**
Organigrama específico
Funciones

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**
Organigrama específico
Funciones

**Dirección General de Administración**
Organigrama específico
Funciones

**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**
Organigrama específico
Funciones

**Dirección General de Servicios Urbanos y Ambientales**
Organigrama específico
Funciones

**Dirección General de Bienestar Social**
Organigrama específico
Funciones

**Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico**
Organigrama específico
Funciones

**Dirección General de Participación Ciudadana**
Organigrama específico
Funciones

## Jefatura de Unidad Departamental de Barrios, Pueblos Originarios y Comisiones de Festejos

**Funciones**

1. Promover la integración de la comunidad a las distintas manifestaciones culturales y a la conservación de las tradiciones, mediante la participación activa de todos los sectores de la demarcación.

2. Fortalecer la relación con las comunidades de los pueblos originarios a fin de realizar acciones para recuperar y conservar sus manifestaciones culturales intangibles, las cuales son elementos de identidad de la Alcaldía y de la Ciudad de México.

3. Fomentar y preservar las tradiciones culturales de la demarcación, promoviendo los festejos y conmemoraciones locales, respetando los usos y costumbres que consolidan la identidad de los residentes de la demarcación.

4. Impulsar permanentemente entre los barrios y pueblos originarios el conocimiento de su historia, de su cultura y de sus tradiciones, mediante estrategias de organización con las comunidades.

5. Elaborar y difundir el programa y calendario de festejos tradicionales de la demarcación de acuerdo a la importancia para la población.

6. Establecer mecanismos de coordinación con los responsables de las festividades de la demarcación, a fin de que las festividades de los barrios y pueblos originarios se realicen con la seguridad necesaria.

7. Rescatar y promover el desarrollo cultural de las comunidades mediante la realización de talleres, conferencias, encuentros, ciclos de cine, actividades artísticas, culturales, formativas científicas, recreativas y otras manifestaciones comunitarias, en los recintos de la demarcación.

8. Supervisar las gestiones de los apoyos logísticos para la conmemoración de festejos tradicionales.